



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM/PAG/SAM/JFA/NGG



877706

6084

107019

11744

Qubo

15027

MAT.: ELIMINA BENEFICIARIO

DECRETO SECC.1ª N° 3505

LAS CONDES 06 OCT 2026

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021 que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°1889 de fecha 04 de junio de 2026 que aprueba la modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
6. Decreto Sección 1ª N°4571 del 24 diciembre de 2025 que pone en vigencia el programa "Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario
7. Decreto Sección 1ª N°1142 del 02 de abril de 2026 que modifica el Decreto Sección 1ª 4571 del 24 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa "Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027".
8. **Decreto Sección 1ª N°743 del 27 de febrero de 2026** que otorga subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027", Aporte a la Vejez e Invalidez.
9. Resolución Exenta N° 209, del Instituto de Previsión Social, de fecha 07 de agosto de 2026, que concede el beneficio de Pensión Garantizada Universal, establecido en la Ley N° 21.419, a doña Silvia Ester León Ormazabal, a contar de septiembre de 2026.
10. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal
12. Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 2961/P, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Sección 1ª N°743, de fecha 27 de febrero de 2026, se otorgó un subsidio en dinero a la persona individualizada, en atención a su condición de vulnerabilidad económica en el ámbito previsional, con el objeto de financiar sus estados de necesidad manifiesta.
2. Que, doña Silvia Ester León Ormazabal es beneficiaria de la Pensión Garantizada Universal, conforme a la Resolución Exenta N° 209 del Instituto de Previsión Social, a contar de septiembre de 2026.
3. Que, atendido a lo anterior, corresponde dejar sin efecto dicho beneficio.

DECRETO

1. **ELIMÍNASE**, como beneficiario del subsidio en dinero con cargo al Decreto Sección 1ª N°4571 de fecha 24 de diciembre de 2025, del Programa “Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027”, **Subsidio Aporte a la Vejez e Invalidez** otorgado mediante decreto Sección 1ª N°743 de fecha 27 de febrero de 2026, a la persona que a continuación se detalla, a contar de la fecha que se indica:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	MES ULTIMO PAGO SUBSIDIO	CAUSAL
8	Silvia Ester León Ormazabal	Agosto	Se concede a doña Silvia Ester León Ormazabal el beneficio de la Pensión Garantizada Universal, establecido en la Ley N.º 21.419, a contar de septiembre de 2026, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 209 del Instituto de Previsión Social, de fecha 07 de agosto de 2026.

2. En todo lo no modificado, permanecerá vigente lo establecido en Decreto Sección 1ª N°743 de fecha 27 de febrero del 2026

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Contraloría Municipal
Decom
Depto. de Programas Sociales
Of. De Partes


